



**Art. 10 (IDEM) (NO TIENE MODIFICACION)-** La Asamblea General se reunirá como mínimo una vez al año siempre que lo justifique la Junta Directiva.

La convocatoria se realizará quince días antes a la Asamblea, siendo presidida por el Presidente o persona que se delegue, siendo la fecha de reunión el mes de Septiembre.

**Art. 11 (IDEM) (NO TIENE MODIFICACION).-** Serán atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- Promover el reglamento de Régimen Interno.
- Estudiar, informar y proponer sobre la formación del presupuesto ordinario anual.
- Estudiar, informar y proponer sobre la aprobación de las cuentas de cada ejercicio.

**Art. 12 (anterior).-** Serán atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- Elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
- Elegir los vocales de la Junta Directiva.
- Aprobar la modificación de Estatutos.
- Disposición y enajenación de bienes.
- Sobre la extinción y liquidación de la Asociación de Artistas Plásticos "GOYA".

Estos acuerdos se aprobarán por los 2/3 de los socios presentes y representados.

